



Radicado: 68-081-4003-002-2019-00301-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el(a) apoderado(a) judicial de la parte actora solicitó auto de seguir adelante la ejecución; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de agosto de dos mil ventiuño (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, nueve (9) de agosto de dos mil ventiuño (2021).

En atención a los múltiples memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte actora en el cual solicita se dicte la orden de seguir adelante la ejecución como quiera que los demandados se encuentran debidamente notificados de la orden de apremio conforme escrito presentado en la secretaría del despacho el pasado 13 de enero de 2020, sería el caso proceder de conforme a derecho sino fuera porque mediante providencia del 10 de febrero del mismo año se requirió al togado para que aclarara las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado ya que tanto en la constancia de notificación personal como en la de aviso no se certificó la dirección tal como se informó en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.